



Resolución de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de un programa de ayudas dirigido a favorecer la financiación alternativa de proyectos empresariales que participen en campañas de crowdfunding, y se aprueba la primera convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiadas con fondos europeos se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública.

En su virtud, en cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

Primero.- Acordar la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública por **un plazo de siete días naturales**, contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por el artículo 24 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- El proyecto de Decreto por el que establecen las bases reguladoras de un programa de ayudas dirigido a favorecer la financiación alternativa de proyectos empresariales que participen en campañas de crowdfunding, y se aprueba la primera convocatoria, permanecerá expuesto en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección General de Empresa sita en el módulo D, edificio Morerías, Paseo de Roma s/n de Mérida (Badajoz) para aquellas personas que deseen consultarlo.

Asimismo, el proyecto de Decreto citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXHME4AA2EKFCRPU4BH3CZ8LGUM	Fecha	12/09/2025 10:57:43
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Tercero.- Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico extremaduraempresa@juntaex.es o desde el área personalizada denominada “Miespacio” del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>

EL SECRETARIO GENERAL



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXHME4AA2EKFCRPU4BH3CZ8LGUM	Fecha	12/09/2025 10:57:43
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

